Asunción, … de mayo de 2012.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente:

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 3 en la cual se transcribe las consultas realizadas en el tiempo establecido, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 "SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTO COMPLETO – DISEÑO ARQUITECTONICO DETALLADO – PROYECTO ESPECIALES Y FISCALIZACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL", con ID N° 240363, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIÓN Nº 2

CONSULTA Nº 1
No hay un Plazo definido para la Fiscalización, y es importante preverlo, para poder evaluar todas las ofertas con un mismo tiempo de servicios.
Ponemos a su consideración si dicho plazo podría ser de 12 (doce) meses atendiendo a la envergadura y tipo de construcción.
RESPUESTA N° 1
La Fiscalización de Obras se computa el plazo a partir del inicio de las obras hasta la finalización de la misma, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA Nº 2
Con relación a los Formularios TEC - 7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL y TEC - 8 PLAN DE TRABAJO; consultamos si hay que hacer 2 (dos), uno para PROYECTO y otro para FISCALIZACIÓN, de cada uno de ellos?
RESPUESTA N° 2
Si, con relación a los Formularios TEC - 7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL y TEC - 8 PLAN DE TRABAJO. Se deben hacer 2 (dos), uno para PROYECTO y otro para FISCALIZACION, de cada uno de ellos.

CONSULTA Nº 3
Con respecto a la OFERTA ECONOMICA, y atendiendo que la FISCALIZACION, no es un servicio a ser prestado de forma inmediata; ponemos a su consideración que se presenten 2 (dos) Ofertas Económicas, una por Proyecto y otra por Fiscalización. O sea se presentarían los formularios PR-2, PR-3, PR-4 y PR-5; por cada concepto; y solamente en el PR-1 se incluirían ambos *y* se calcularía *y* presentaría el TOTAL de la Oferta.
RESPUESTA N° 3
Se debe presentar una Oferta Económica, discriminando por separado cada servicio y además presentar un monto totalizando todos los servicios solicitados.

CONSULTA Nº 4
Con relación al Formulario PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES, entendemos que éste así como enunciado en el PR-5, ***..."La información presentada en éste formulario será únicamente para establecer pagos al consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el Contratante".***
RESPUESTA N° 4
Si es correcta la interpretación, en relación al Formulario PR - 4 DESGLOSE POR REMÙNERACIONES, "será únicamente para establecer pagos al consultor por posibles servicios adicionales que le solicita el Contratante"

CONSULTA Nº 5
Con relación al Formulario PR-5, solicitamos que el mismo sea modificado por GASTOS VARIOS, ya que en la realidad no son GASTOS REEMBOLSABLES, con excepción tal vez de los pasajes y fletes.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

RESPUESTA N° 5
Se modifica el Formulario PR – 5, por Gastos Varios ya que en realidad no son gastos reembolsables.

CONSULTA Nº 6
No hemos recibido ningún ANTEPROYECTO, al respecto consultamos si podríamos acceder al mismo?
RESPUESTA N° 6
El anteproyecto le será entregado a la Consultora que resulte adjudicada con este Contrato.

CONSULTA Nº 7
Con el sólo ánimo de cooperar en la estructura de los TDR, señalamos algunos ítems faltantes en los mismos:

- no hay un Ítem 2; del ítem 1 ESTUDIOS PRELIMINARES, salta al ítem 3;
- así mismo no hay ítem 4;
- el ítem 5 esta duplicado, se refiere al DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO DETALLADO y también al DISENO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES

RESPUESTA N° 7
Es un error de numeración, la información está completa.

CONSULTA Nº 8
ITEM 3 - APROBACION MUNICIPAL DE PLANOS
Al respecto ponemos a consideración que éste contrato no esté supeditado, ni en pagos ni en recepciones de servicios, a la aprobación de la Municipalidad, ya que el Consultor es totalmente ajeno y no responsable, de los tiempos que dicha Institución se tome para aprobar los planos presentados.
Sí se podría responsabilizar al Consultor, de su obligación, en caso que amerite justificadamente, que realice todas las modificaciones y/o cambios que fuesen de su responsabilidad, hasta la aprobación final de los planos.
RESPUESTA N° 8
La responsabilidad del Consultor respecto a este punto, se limita en el caso que esté justificado, a que realice, todas las modificaciones y/o cambios que fuesen de su responsabilidad, hasta la aprobación final de los planos.
El Contrato no esta supeditado, ni en recepción de servicios, ni en pagos, a esta gestión de Aprobación de Planos.

CONSULTA Nº 9
ITEM 5.7 SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION
Al respecto en el primer párrafo expresa textualmente ***"...instalación de un sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica"***.
Como no se tiene un Anteproyecto, no sabemos si se refiere a un sistema de AA integral, o a algunas oficinas administrativas o a que sectores; favor aclararnos al respecto.
RESPUESTA N° 9
El sistema de Aire Acondicionado, se refiere a oficinas administrativas y el sistema de ventilación a las áreas de estacionamiento.

CONSULTA Nº 10
ITEM 7 LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA SEAM
Al respecto consultamos si ya existe un EIA presentado, y en el caso si nos lo podrían suministrar.
RESPUESTA N° 10
No existe ningún Estudio de Impacto Ambiental.

CONSULTA Nº 11
Al respecto ponemos a consideración que éste contrato no esté supeditado, ni en pagos ni en recepciones de servicios, a la aprobación de la SEAM, ya que el Consultor es totalmente ajeno y no responsable, de los tiempos que dicha Institución se tome para aprobar los estudios presentados.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

Sí se podría responsabilizar al Consultor, de su obligación, en caso que amerite justificadamente, que realice todas las modificaciones y/o cambios que fuesen de su responsabilidad, hasta la aprobación final de los Estudios Ambientales.

RESPUESTA N° 11

El Contrato no estará supeditado, para recepción de servicios, ni pagos a la aprobación de la SEAM. Se le responsabiliza al Consultor del Proyecto Ejecutivo ante la SEAM.

CONSULTA Nº 12

ITEM 6.3 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES

En el mismo, hace mención de los Apéndices D y E, para la remuneración de los servicios adicionales; como éstos no están en el PBC, entendemos que se refieren a los Formularios PR-4 y PR-5; favor confirmar.

RESPUESTA N° 12

Se refiere a los formularios PR – 4 y PR – 5

CONSULTA Nº 13

ITEM 10 GARANTIA DE RP Y GARANTIA DEL ANTICIPO

Con relación a la Garantía de Responsabilidad Profesional, lo siguiente:

Entendemos que existe un error en el monto del porcentaje solicitado, pide por un valor del 100% (cien por ciento) del monto adjudicado; al respecto el monto máximo asumido por todas las Instituciones gubernamentales, incluyendo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es del 10 %(diez por ciento); el cual está acorde a los valores expresados por la Ley 2051para el caso de Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual fue sustituida por la presente para el caso de consultorías.

Así mismo, informamos que las Agencias Aseguradoras se niegan a emitir Pólizas de RP por el 100%, ya que además existen Pólizas por el Anticipo, con lo cual se estaría asegurando contratos por un monto MAYOR al adjudicado.

RESPUESTA N° 13

Con respecto a la garantía de Responsabilidad Profesional, el porcentaje solicitado debe ser del 10 % del monto adjudicado, conforme al Addendum N°02.

CONSULTA Nº 14

Se habla de dos Garantías de RP, una que contemple los ítems 1 al 8 , y otra para el ítem 9.

Al respecto dicha numeración de ítems no se corresponde con ninguna del PBC, tal vez deban ser una para el Proyecto y otra para la Fiscalización.

RESPUESTA N° 14

Las garantías de Responsabilidad Profesional deben ser una para el Proyecto y otra para la Fiscalización.

CONSULTA Nº 15

ITEM 11 - MULTAS

Al respecto en el segundo párrafo se expresa "...no diere cumplimiento a los ítems 3,4 y 8 los mismos estarán exentos de multa..."; éstos Ítems no se corresponden con ninguno del PBC. Tal vez deban corresponder al ITEM 3 APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES y al ITEM 7 APROBACION DE LA SEAM; los cuales como expresados anteriormente no serían responsabilidad del Consultor los tiempos de aprobación.

RESPUESTA N° 15

La interpretación es correcta. Los ítems que estarán exentos de multas serán, el ITEM 3 APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES y el ITEM 7 APROBACION DE LA SEAM

CONSULTA Nº 16

ITEM 16 RECEPCION PROVISORIA

Se habla nuevamente de los ítems 1 al 8, los cuales corresponden con ninguna numeración del PBC.

RESPUESTA N° 16

Con respecto al Proyecto se realizara una recepción provisoria del proyecto una vez cumplidos los ítems 1 al 6 de los TDR (excepto Aprobación Municipal y Licencia Ambiental).

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

CONSULTA Nº 17
ITEM 17 RECEPCION DEFINITIVA
En el mismo se expresa un plazo de 27 (veintisiete) meses, que no entendemos a que plazo se refiere.
RESPUESTA N° 17
Una vez aprobado el Informe se procederá a la recepción definitiva del PROYECTO, se extenderá el Acta respectiva, entregándose una Copia autorizada al Consultor.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py